

REVISTA DE GANDÍA

PERIÓDICO CONSAGRADO AL DIVINO CORAZÓN DE JESÚS, DEDICADO AL FOMENTO DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA REGIÓN, ÓRGANO DE LA CAJA DE AHORROS Y SOCORROS Y MONTE DE PIEDAD

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS CON CENSURA ECLESIASTICA

Año I.

SUSCRIPCIÓN
1 peseta 50 céntimos al año

Gandía 22 Junio de 1900

ADMINISTRACIÓN
Calle del Arzobispo Company, 2

Núm. 10

¡Corazón divinitísimo de Jesús! en este día grande, solemne, de amor y de misericordia, y en presencia de tantas calamidades y desgracias como afligen á la Iglesia santa y á la sociedad en general, la Redacción de la REVISTA DE GANDÍA se prostra humildemente á vuestros divinos pies para implorar vuestras bendiciones, consagrándoos, al propio tiempo, en desagravio de las ofensas que recibís de tantos hijos ingratos, no solo nuestra humilde publicación, sino tam-



bién nuestras almas, nuestras vidas, nuestros corazones, nuestras familias y todo cuanto somos y vale-

mos, protestando una y mil veces sacrificarlo todo á vuestro divino servicio y morir en la defensa de vuestros intereses, que son nuestros, ayudados de vuestro amor.

¡Corazón divino de Jesús! reinad en nuestras almas, en nuestros corazones, en nuestras familias, en nuestra católica ciudad.

¡Corazón divino de Jesús! reinad en el universo mundo.

¡Corazón divino de Jesús! reinad en España con más veneración que en otras partes.

EL CORAZÓN DE JESÚS

Es la fuente del amor divino y la más hermosa manifestación de las divinas bondades; bastará para entenderlo, referir la historia del amor de Dios, y recordar los caminos por donde ha llegado á nosotros.

Dios inmenso é infinito en sus divinas perfecciones, se conoce á sí mismo y se ama necesariamente desde toda la eternidad. Conociéndose engendra á su Hijo Unigénito, y del amor de entrambos, Padre é Hijo, procede el Espíritu Santo; el Espíritu Santo es, pues, el amor del Padre y del Hijo, ó sea el amor de Dios. Por consiguiente, la definición más inefable y sublime que se puede dar de la divinidad es la que nos ha dejado escrita el Apóstol: *Deus caritas est*. Dios es amor; su esencia es fuente de amor; sus perfecciones maravillas de amor; sus obras manifestaciones de amor; su vida, su dicha, su eterna felicidad es amor, para decirlo todo en pocas palabras, hay que repetir las del Apóstol: *Deus caritas est*.

Por lo mismo que es caridad, no puede, en cierto modo, tener oculto su amor. Su suprema dicha, su inefable felicidad, su vida divina, convenía que se manifestaran y comunicaran á otros seres, y este primer fruto ó efecto del amor divino, fuera de Dios mismo, fué la obra por-

tentosa de la creación. La creación es obra de amor: ¡cuánta grandeza, cuánta sabiduría, cuánta bondad no descubrimos en las criaturas todas! ¿Quién sino el amor mismo de Dios puede mover á la omnipotente voluntad para realizar tan portentosa obra?

Pero el amor verdadero reclama correspondencia; el amor sin correspondencia es estéril y muere necesariamente, porque le falta la vida; el amor ha de engendrar otro amor; si no lo engendra no es tal amor. En la misma divinidad podemos encontrar la prueba. Si el Padre Eterno, engendrando á su Hijo Unigénito no fuese correspondido en su amor, no procedería de entrambos el Espíritu Santo, y uno y otro resultarían estériles; si, pues, semejante supuesto fuese posible, daría por resultado el aniquilamiento de Dios. Pero no es así porque el amor del Padre es correspondido por el Hijo, y de la fecundidad de ese amor procede el Espíritu Santo. Y he ahí por qué para que en cierto modo la voluntad del Espíritu Santo no parezca estéril, también Él, en su amor infinito, engendra el amor pasado, y todas las obras de amor se atribuyen al Espíritu Santo.

Según esto, ya se ve la necesidad de que en medio de la creación, entre tantas criaturas sensibles é insensibles, pero todas desprovistas de razón, apareciera el hombre dotado de ella, hecho imagen viva de Dios para que á semejanza del Padre conociera la obra divina, y cono-

ciéndola adorara á su Creador, á imitación del Hijo correspondiera con gratitud á los divinos beneficios; y como el Espíritu Santo procede del amor del Padre y del Hijo, así en el corazón del hombre brotara la caridad, fruto divino del conocimiento y gratitud.

Este era el plan inefable y glorioso del amor divino en la obra de la creación, de tal manera, que llevado á cabo, el hombre empujado por un amor, y Dios impelido por otro, se hubiesen ido aproximando mutuamente hasta encontrarse y abrazarse en eterno abrazo de divino y abrasado amor. ¡Oh dicha inefable y venturosa la del hombre si hubiera cooperado al plan de su Creador!

Desgraciadamente entre el cielo y la tierra se abrió un abismo, el pecado rompió los vínculos de amor que unían al hombre con su Dios, y ese el principio y la fuente de nuestra inmensa ruina: ¿quién nos podrá ya salvar? El amor nos había criado; amor había de ser nuestra vida; el pasado, enemigo del amor, nos había muerto; ¿quién sino un nuevo esfuerzo del amor pudo salvarnos? Así fué en efecto, asistimos á este nuevo prodigio.

El verbo eterno se ofrece por un acto de amor á restaurar nuestra naturaleza caída, mas como esta restauración ha de ser obra de amor, la lleva á cabo el Espíritu Santo, siguiendo, necesariamente, los caminos del amor. ¿Qué es la encarnación del verbo? Una nueva creación más

inefable que la primera, es decir, una nueva manifestación de amor. Allá el Creador manifiesta al hombre sus divinos atributos por medio de las criaturas, aquí se manifiesta Dios mismo aunque en un misterio impenetrable, pero allá y aquí se manifiesta para que el hombre le conozca y para que conociéndole le ame; pero, si aquí como allá faltara el amor del hombre, el plan del divino amor quedaría de nuevo frustrado.

Sin embargo, no hay miedo de que esto suceda, porque esta segunda manifestación de Dios tiene dos partes, ó sea dos obsesos de divino amor. El Verbo eterno se abraza con la humanidad sacratísima y queda hecho hombre sin dejar por eso de ser Dios. La divinidad y la humanidad se han unido para siempre, porque se han correspondido en su amor y este es el primer abrazo eterno del Creador con la criatura. Para el amor divino y el amor humano unidos en la forma del Verbo humanado, ó sea en el Corazón de Jesús, constituyen un caudal inmenso de amor, amor fecundo porque es verdadero y no puede estar oculto, antes conviene que se manifieste para que sea conocido, correspondido y amado, y hemos llegado al segundo abrazo de amor que nos ha de unir para siempre con nuestro divino Creador.

¿Qué es la vida de Jesús? La manifestación de sus divinas perfecciones y atributos como Dios, y la manifestación de sus infinitas virtudes como Hombre, por una parte manifiesta su poder, su sabiduría, su grandeza, su bondad, y por otra su humildad, su paciencia, su mansedumbre, y todo brotando de un mismo corazón, es decir, de una misma fuente de amor; la vida de Jesús es la manifestación del amor de Dios y del hombre unidos y abrazados en un mismo corazón, que es el Corazón divino.

¿Y todo para qué? Para que en ese divino Corazón conozcamos al amor divino y le amemos, el amor humano divinizado y le imitemos, para así llegar á abrazarnos en eterno abrazo con nuestro Dios y Señor. ¿Qué es, pues, el sagrado Corazón de Jesús? Amor, amor, fuente de amor. ¿Qué pide? Amor, amor, únicamente pide amor. ¿Qué debemos darle? Amor, amor, nada de lo que tenemos le aprovecha si no es nuestro puro y sincero amor. Él nos dice: venid á mí. Nosotros debemos contestar: vayamos con Él y muramos en su compañía.

Samuel.

UN ENSUEÑO

Tranquilo en mi pobre lecho
Una noche yo dormía,
Cuando la melancolía
Sentí me oprimía el pecho.
¿Qué era lo que por mi mente
Aquel momento pasaba...?
¿Qué era lo que causaba
Aquel dolor tan vehemente?
Era que soñaba yo,
Lo que á referiros voy,
Lo cual... si, muy cierto estoy
Que de este modo ocurrió:
Soñé que estaba con otros
En dulce conversación.
De repente, una visión
Se aparece entre nosotros.
Y vi á nuestro Salvador,
Que á su amante Corazón
A los de aquella reñión
Estrechaba con amor.
¡Qué contento! ¡qué placer!
¡Qué gozo! ¡cuánta alegria!
¡Qué dicha yo en mí sentía...!
No se puede comprender.

Ya viene, ya á mí se acerca,
Ya abraza al que tengo al lado,
Pronto seré yo abrazado,
Aunque tanto no merezca.

Mas... ¡qué pena! ¡qué afixión!
¡Qué tristeza! ¡qué agonía!
¡Cuánta amargura sentía
Mi angustiado corazón!

Al llegar Jesús á mí,
Mirándome con enfado,
Abrazó al del otro lado,
Y me habló después así:

«¿Qué esperabas tan ansioso;
Siendo siempre para mí
Mezquino, cuando yo fui
Contigo tan generoso?»

Cómo había de abrazarte,
Habiendo ya dividido
Un corazón, que has partido,
Dándome la peor parte?

¿Quién te crió, no fui yo?
¿No te di yo el corazón?
¿No es, pues, justo, no es razón
Lo des á quien te lo dió?

Yo quiero que el corazón
Me lo entreguen todo entero,
Habiendo dado primero
Del mío la posesión.

Desde que lanza lo abrió,
Abierto está para el hombre,
Que no reniega del nombre,
Que en la Pila recibí.»

Esto dijo; y al momento
Despareció la visión
Dejando mi corazón
Triste, amargo y sin aliento.

¡Con que Jesús se marchó...!
¡No hubo abrazo para mí...!
¡Porque el corazón partí...!
¡Cuando el suyo entero dió...!

Mientras esto yo pensando,
Mi corazón se oprimía,
Desperté á la luz del día
De esta manera exclamando:

Venid, Jesús, que me muero
De angustia, pena y dolor;
Para Vos todo mi amor,
Mi corazón todo entero.

Eleazaro.

Recuerdos honrosos para España.

Muchos podríamos citar, pero nos concretaremos á recordar algunos hechos que en verdad hacen mucho honor á nuestra España.

Recordaremos que en el día del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, se vieron sobre Cataluña tres soles iguales, que poco á poco se unieron quedando reducidos á uno solo; lo cual, según tradición, fué el motivo de haber impuesto á una villa el nombre de Castelltersol, que conserva todavía. El Señor quiso distinguir á España con esta señal ó aviso, como lo hizo á la Arabia enviando una estrella.

Recordaremos también que, según San Mateo, entrando el Señor en Cafarnaum, le salió al encuentro un Centurión, que, según Lucio Flavio Dextro, era español, y le suplicó que curase á su criado que estaba paralítico en su casa, y como Jesús se ofreciese á ir á curarle, lleno de fé el Centurión, y con la mayor humildad, se opuso á ello, diciendo: «Señor, yo no soy digno de que entres en mi casa; basta de que digas una palabra y mi criado quedará sano.» Al oír esto Jesús, dijo á los que le seguían que no había hallado fe tan grande en Israel, y dirigiéndose al Centurión le dijo «vé, y como creíste, así te sea hecho.» Y en aquel momento quedó sano el criado. Aquí hay que admirar no solo el poder de Jesús, si que la fe de un español, que como el mis-

mo Señor expresó, era más grande que la de todos los israelitas. Esto, pues, también honra á España.

Igualmente recordamos que Cayo Cornelio Centurión, español, natural de Málaga, y padre de otro Centurión llamado Cayo Opio, fué el Capitán encargado de dar la guardia en el monte Calvario cuando Nuestro Señor Jesucristo fué crucificado, y luego que murió y sucedió el grande terremoto, exclamó: «Verdaderamente este es el hijo de Dios.» Resulta de ello que un español fué el primero que tomó posesión de la fe en la Iglesia, reconociendo á Cristo como Dios, precisamente cuando los pérfidos judíos estaban más enconados contra él.

Esto también honra á España.

Pero hay más: Mientras los judíos de Jerusalén, que tanto aborrecían á Jesús, procuraban su muerte, solicitaron el consentimiento de los que residían en España por medio de cartas; mas éstos, nacidos y criados en nuestra patria, y por lo tanto eran españoles, aunque de raza judía, no consintieron en la persecución y muerte de Jesús, antes bien, se inclinaron á crear que era el Mesías prometido, y al efecto contestaron á los de Jerusalén por medio de la carta del tenor siguiente (1):

«Leví archisnagogo, et Samuel, et Ioreph, Homes bonos del Alxama de Toledo: á Eleazar muy gran sacerdote, é á Samuel Canut, y Anás y Cayphas, homes bonos del Alxama de la Terra Santa. Salud en el Dios de Israel.

Azarías voso home Maesso en ley, nos aduxo las cartas que vos nos enviavades, por las cuales nos faciades saber cuemo passaba la hacienda del Propheta Nazareth, que diz que facía muchas señas. Coló por esta vila non ha mucho, un cierto Samuel fil de Amasías, é fabló, é recontó muchas bondades deste home: que es home homiloso, é manso; que fabla con los lazeriados, que faz á todos bien, é que faciéndole á él mal, él non faz mal á ningüen. Et que es home fuerte con superbos, et homes malos, et que vos malamente teniades enemiga con él, por quanto en faz él descubrió vosos pecados. Cá por quanto facía esto, le aviades mala voluntá. Et perquerimos de este home, en que año, ó mes ó día avia nacido, et que nos lo dixesse. Falamos que el día de la sua natividade, foron vistos en estas partes tres soles, et muelle á muelle se ficiéron soldamente un sol. Et cuemo nosos padres acataron esta seña, asmados dixerón: que cedo el Messias nacería, et que por ventura ha ya nacido. Catad hermanos si por ventura ha ya nacido et no le hayades acatado.

Relataba también el susodicho home, que el suo Payle recontava, que ciertos Magos homes de mucha sapenza, en la sua natividade, legaron á Terra Santa, perquisiendo logar donde el Niño Santo era nacido. Y que Herodes voso Rey se asmó, et deposito juntó á homes sabios de sua vila, é perquirió donde nacería el infante por quien perquirieron Magos? et de respondieron en Bethlem de Judá, segon que Micheas de pergino profetó, et que dixerón aqueles Magos, que una estrella de gran crarida de lueñe aduxo á Terra Santa: Catad no sea esta que la profecía, cataron Reyes, et andarán en craridad de la sua natividade.

Otrosi, catad non persigades al queforades tenudos cucho honrar, et recibir de

(1) Trae esta carta del P. Fr. Antonio de Sta. María, Carmelita descalzo, en su libro del Patrocinio de Ntra Señora en España, folio 7, y el P. Vicente Pastor y Fernández en su libro sobre la Monarquía Española, página 260.

bon talante. Mais faced lo que tuyieredes por bien aguisado; nos vos dezimos, que nin por consejo, nin por noso alvedrío, veniremos en consentimiento de la sua morte. Cá si nos esto faciessemos, lógo sería nusco que la profecía que diz: Congregáronse de consuno contra el Señor et contra el suo Mesías. Et damos vos este consejo, magüera fodes homes de muyta sapenza, que tengades grande afinamiento sobre tamaña hacienda, porque el Dios de Israel enojado con vusco, non destruya casa de voso segundo templo.

Cá sepades cierto cedo ha de ser destruida, et por esta razón nosos antepasados que salieron de cautiveria de Babilonia, siendo suo Capitane Pirro que embió Rey Cyro, et aduxo nusco muytas riquezas que tolló de Babilonia, el año 69 de captividade, et foron recibidos en Toledo de Gentiles que imoravan, et edificaron una grande Alxama, et non quisieron volver á Jerusalem otra vegada á edificar templo, aviendo ser destruido otra vegada. De Toledo catorze días del mes de Nisán. Era del Cesar 68, de Octaviano Augusto setenta y uno.»

Esta carta honra también á España, por cuanto esta nación no consintió ni quiso tomar parte en la muerte de Jesús; y según algunos expositores, de aquellos judíos españoles se convirtieron muchos al cristianismo por la predicación de Santiago Apóstol; siendo igualmente honroso á España el no haber perseguido ni martirizado á dicho Santo Apóstol, antes bien, haber traído, y conservar sus restos, con grande veneración.

SECCIÓN RELIGIOSA

Domingo 24. Solemnísima función al divino Corazón de Jesús con motivo del Año Santo y en reparación de los ultrajes recibidos en este siglo que finaliza, especialmente los inferidos últimamente á sus sagradas imágenes; ganando los que tomen parte en ella, por concesión del Romano Pontífice, las mismas indulgencias concedidas el año anterior á la solemne Consagración del mundo todo al mismo divino Corazón.

Mañana. Comuniones reparadoras en todas las iglesias de la ciudad.

Tarde. A las cuatro y media, se harán las visitas de los cinco altares con S. D. M. en las cinco iglesias siguientes: Colegial, Escuelas Pías, Palacio Ducal, S. Roque y S. José (Arrabal).

A las seis, se organizará una solemnísima procesión de todas las corporaciones católicas establecidas en las diferentes iglesias de la ciudad, cada una con sus insignias é imagen respectiva, en esta forma: Saldrán las del Arrabal, presididas por el Sr. Vicario, en dirección al Palacio Ducal, en donde se agregarán los congregantes del Sagrado Corazón de Jesús y Luises, dirigiéndose todos al Colegio de las Hermanas Carmelitas, é incorporándose allí las alumnas, irán, por la calle de Loreto, á la iglesia de las Escuelas Pías, de donde saldrán y se agregarán los colegiales, alumnos de las escuelas y teresianas, dirigiéndose todos por la calle de Gutiérrez Mas (ó Vicarios) y San Pascual á la Colegial. Sin entrar en dicha iglesia, y saliendo de ella los socios del Apostolado de la Oración de ambos sexos, los de las Conferencias de San Vicente de Paul, Rosario, Dolorosas é Hijas de María, principiará en forma la procesión que recorrerá las calles siguientes: Abadía, Mayor, Pérez de Culla, San Francisco de Borja, Germanías, Mayor, Juan Andrés y plaza Mayor. Al entrar la procesión en la Colegial, el R. P. Ferris

dirigirá la palabra á la piadosa muchedumbre, concluyéndose con un cántico entusiasta al Sagrado Corazón de Jesús.

Los que no pertenezcan á corporación alguna, saldrán de la iglesia del Arrabal ó de la Colegial respectivamente, los aislados de la Beneficencia se reunirán en la Colegial.

Amenizarán la procesión varias bandas de música.

Esperamos de los nobles y piadosos corazones gandienses, que el adorno de las calles y plazas de la ciudad no desmerecerá en nada del ornato y esplendor del año anterior, antes superará el entusiasmo, secundando los deseos del Romano Pontífice en este año Santo.

Iglesia Mayor

Días 22, 23 y 24, solemne triduo al Sagrado Corazón de Jesús.

Domingo 24. A las nueve, misa conventual y predicación del Santo Evangelio por el señor Arcipreste.

Viernes 29. A las nueve, misa solemne con sermón á San Pedro Apóstol.

Iglesia de San José (Arrabal)

Domingo 24. A las ocho, misa solemne con sermón al Sagrado Corazón de Jesús.

Viernes 29. A las ocho, misa solemne con sermón á San Antonio de Padua.

Iglesia de San Roque.

Martes 26. Al anocheecer, ejercicio á San Antonio de Padua.

Iglesia de las Escuelas Pías.

Días 29, 30 y 1.º de Julio, solemne triduo al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición de S. D. M., trisagio, meditación, sermón y reserva. Los sermones están á cargo de los RR. PP. Alvaro, Francisco Crespo y José Mut.

Noticias.

Después de trece años de permanencia en esta ciudad, donde se captó muy legítimas simpatías por sus excelentes condiciones de carácter é inteligencia como director de la banda de música municipal, marchó el lunes 18 de los corrientes á Alberique, su país natal, D. Modesto Perales, por haber renunciado dicho cargo.

Al despedirse nos rogó que en su nombre dirigiéramos, como lo hacemos gustosos, un saludo de despedida á aquellos de sus amigos á quienes no haya visitado personalmente, pues dudaba si se habría despedido de todos, como era su deseo.

Por nuestra parte sentimos mucho su ausencia, como no dudamos la sentirán todos sus verdaderos amigos.

En la Congregación que el domingo último tuvieron los socios de las Conferencias de San Vicente de Paúl, acordaron pasar una circular para los que, habiendo de atender á sus ocupaciones precisas, no pueden asistir á las congregaciones ni figurar en la clase de socios activos, se inscriban en las Conferencias como socios protectores de las mismas. Digna es esta obra de que fijen en ella su atención y le presten todo su apoyo los buenos católicos, que preciándose de tal nombre, quieran ganar nuevos corazones para Cristo. Medio de propaganda católica como las Conferencias de San Vicente de Paúl, quizá no lo haya tan apto y acomodado á los presentes tiempos y circunstancias en que, según frase célebre del Cardenal Monescillo, el pueblo, más que ninguna otra cosa, necesita pan y hojas de Catecismo.

También tuvieron el lunes su congregación las conferencias de señoras; pero

quedamos llenos de extrañeza y penetrados de vivo dolor al ver el corto número de socias que la formaban, tanto más cuanto que es indiscutible, la nota de religión y piedad que en su mayor parte distingue á las señoras de Gandía. Cuántas lágrimas serían enjugadas, cuántas heridas del corazón cicatrizadas, cuántas necesidades socorridas si las señoras piadosas, con un poco de abnegación y de sacrificio, fueran á aumentar las listas de las Conferencias.

No se ha extinguido en la Iglesia la sangre de mártires. En China los PP. Misioneros y cristianos extranjeros é indígenas son objeto de durísima persecución por parte de los revolucionarios de aquel imperio que, juzgándoles enemigos de su patria, hácenles morir en tormentos de la más refinada y bárbara crueldad.

Se adelanta un día la publicación de la REVISTA para consagrarla al Sagrado Corazón de Jesús en el día de su fiesta.

Operaciones de la Caja de Ahorros

El día 16 de los corrientes se hicieron 38 imposiciones á plazo indeterminado, siendo 5 de ellas en nuevas libretas.

En la presente semana se han hecho varios préstamos sobre ropas y alhajas y con garantía personal.

En el almacén de la Caja de Ahorros y Socorros de esta ciudad, hay existencias de cacahuet, clase selecta, exclusivamente para la siembra.

También hay en dicho Establecimiento una colección de pulverizadores de nuevo sistema que se destinan á la limpia de toda clase de plantas que estén plagadas de insectos, á precios sumamente módicos.

AVISO.

Se ruega á todos y á cada uno de los Sres. que reciban esta Revista, que no quieran ser suscriptores, tengan la bondad de devolverla á su administración.

CASILDO CEBRIAN GIMENEZ

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Calle del Mar, 78, 2.º Valencia.

Ordenes de compra y venta de toda clase de valores del Estado y sociedades particulares que sean cotizables. Interviene en las operaciones de préstamos sobre valores en el Banco de España y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Negociación de letras y efectos comerciales.

PLANCHADORA

Se plancha con esmero, tanto en lustre como sin él, haciéndose rizos con varias muestras, á precios económicos.

Calle del Diezmo, núm. 9. escalerilla, Gandía.

LUIS CATALÁ, IMPRESOR, GANDÍA

Se cobrará además un uno por ciento del capital del préstamo, cualquiera que sea el plazo que éste dure, para gastos de tasación y custodia.

Cuando tenga el Establecimiento aseguradas todas las alhajas, ropas y demás efectos empeñados y depositados, contra el riesgo de incendios, se abonará también un tanto por mil que determinará la Junta de Gobierno, en concepto de premio de seguro.

Los expresados tipos podrán ser alterados por el Consejo directivo, según lo exijan las circunstancias.

Art. 95. El interés y los derechos de tasación y custodia podrán ser más elevados para los préstamos sobre mobiliario y sobre frutos y géneros de comercio.

Art. 96. El plazo de empeño será de seis meses para las alhajas, ropas y efectos análogos, y de tres meses para el mobiliario, frutos recolectados y géneros de comercio; pudiendo variarse en virtud de acuerdo del Consejo directivo.

Art. 97. Los efectos que no sean desempeñados ó renovados en los plazos y términos prevenidos, pasarán á la sección de ventas para su enajenación en pública subasta, por voz del anunciador del Establecimiento, en la forma que el Reglamento determine, ó acuerde la Junta de Gobierno.

Art. 98. Si del producto de venta resultase algún sobrante, después de cubierto lo que se adeudare al Establecimiento por todos conceptos, se reservará dicho sobrante á disposición del interesado por espacio de cinco años, transcurridos los cuales, se aplicará á los fines que indican los números tercero y cuarto del artículo 3.º

Art. 99. Las partidas ó lotes que no tengan comprador en segunda subasta, se adjudicarán al tasador, en los términos y bajo las condiciones que determine el reglamento y los acuerdos de la Junta y Consejo.

Art. 100. En cuanto hayan pasado las prendas á la Sección de Ventas, no tendrán derecho los empeñantes para renovar el préstamo, á no obtener una autorización especial.

Art. 101. Cuando algún empeñante desee que se vendan las prendas antes del vencimiento del préstamo, podrá solicitarlo y la Junta de Gobierno concederle si ha transcurrido más de un

Cuando exceda de quinientas pesetas lo que se reclame, será indispensable que el mandatario presente poder general ó especial bastante para el efecto.

Art. 79. Los herederos de un imponente difunto, deberán acreditar su derecho, ante la Junta de Gobierno, con los documentos ó pruebas que ésta considere indispensables.

Art. 80. Si á algún imponente se le extraviare ó le fuese sustraída su libreta, deberá avisarlo inmediatamente en la Secretaría de la Caja de Ahorros, expresando los detalles necesarios y acreditando su personalidad, á fin de que no se pague á persona indebida, y se instruya el expediente necesario para aclarar nula aquella libreta y dar otra nueva al interesado según los trámites que fijará el Reglamento.

Art. 81. Cuando las circunstancias lo permitan, se sortearán, entre los imponentes pobres más asiduos, algunas imposiciones de regalo, como se verifica en otras Cajas de Ahorros.

En todo caso los imponentes asiduos tendrán derecho preferente á los préstamos y socorros que facilite esta Institución.

Art. 82. La Junta de Gobierno procurará el establecimiento de las Cajas de ahorro escolares, tanto en la Ciudad de Gandía como en los pueblos comarcanos, estimulándolas con premios á los Maestros, y con imposiciones de regalo á los escolares más asiduos en hacer imposiciones, recurriendo, para ello, á las Corporaciones oficiales y á las personas pudientes.

En estas Cajas se admitirán imposiciones de cualquier cantidad por pequeña que sea; pero no pasarán á la Caja general, ni devengarán interés, hasta que sumen una peseta.

SECCIÓN SEGUNDA

IMPOSICIONES Á PLAZO FIJO.

Art. 83. Cuando un interesado desee imponer de una sola vez mayores cantidades que las consentidas como saldo máximo de las libretas, podrá solicitar el verificar el ingreso como imposición ó imposiciones á plazo fijo, pero solo se accederá á esta

ABONOS QUÍMICOS Y SUS PRIMERAS MATERIAS

La Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad ofrece á los señores agricultores Primeras Materias para prepararse los abonos para cada cultivo con arreglo á las fórmulas generales aprobadas por la Cámara Agrícola oficial de Valencia, publicadas en su *Cartilla*; y para los que no quieran preparárselos, la Caja de Ahorros se encarga de hacerlo con la mayor economía.

También se aconsejan otras fórmulas especiales de abono para tierras.

Cuantas consultas nos hagan nuestros favorecedores sobre abonos y su empleo, tendrán cumplida contestación, aunque alguna vez hubiéramos de consultar para ello á la acreditada revista «La Agricultura Española», que se publica en Valencia, ó á otras de Barcelona.

Las Primeras Materias para abono que se venden en este Establecimiento, antes de expenderse al público, son previamente analizadas por cuenta de la Caja de Ahorros para comprobar la graduación que nos ofrecen las casas extranjeras; y a efecto, para garantía de los agricultores, existe un tarjetón en la puerta del almacén, indicador de la graduación de las materias de los señores químicos que certifican el resultado del análisis. Los certificados están á disposición de los compradores.

**SULFATO DE AMONIACO.—NITRATO DE SOSA.—KAINITA.
CLORURO DE POTASA.—SULFATO DE COBRE.—SUPER-
FOSFATOS.—SULFATO DE HIERRO**

Arzobispo Company, número 2, Gandía.

COMERCIO DE TEJIDOS

PEDRO MAGENTI

Acabamos de recibir la última novedad para la presente temporada en Batistas, Céfiros, Vichis, Diamantinás con seda Armures, Alpacas y Lanas. Precios limitados.

Existencias en Pañería y Alpacas. Gran novedad en driles de trajes para caballero. Completo surtido en corbatería, cuellos y puños.

Calle de Juan Andrés 11 y 16

TORRES, DENTISTA

**Calle Mayor, núm. 69, pral.
GANDIA**

Posee el nuevo invento de dentaduras Lisor exse, sin paladar.

Operaciones sin ningún dolor.

Consulta todos los días, exceptuando los lunes y martes, que visitará en

DENIA

Marqués de Campo, 13

JOSÉ GRAS PÉREZ

Mayor, 51, Gandía

Alumbrados de petróleo, electricidad y gas acetileno. —Batería de cocina hierro esmaltada. —Instalaciones de aguas potables. —Cristales planos, se colocan á domicilio. —Timbres eléctricos á pila seca. —Aparatos para luz de gas acetileno.

MATERIAL PARA CONSTRUCCION

Fabricación de pisos de porland, Mosaicos, Cal hidráulica, Cementos, Azulejos, Baldosines, Ladrillos, Tejas, Atobones, etc., etc.

Precios económicos.

Ramón Sancho

Avenida del Marqués de Campo, Gandía

EL BUEN TONO

GRAN SOMBRERERÍA DE JOSÉ MORENO

Calle Mayor, núm. 77,

(JUNTO AL COMERCIO DE FERRAGUT)

Gran existencia en toda clase de sombreros ingleses y del país. Gorras de todas clases.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS Y GUANO GAPPER

Abonos químicos para toda clase de cultivos. Análisis garantizado.

GONZALO EMO

Proveedor de varias Sociedades y casas de venta de guanos del reino de Valencia.

Despacho: San Martín, 9, principal, VALENCIA

Fábrica: Calle de Santa Ana, 19, GRAO DE VALENCIA

DESCORTEZADORES RÁPIDOS PARA RASCAR TRONCOS DE OLIVO Y OTROS ARBOLES — DESGRANADORAS DE MAÍZ

Se venden: en la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad Calle del Arzobispo Company, número 2, Gandía.

— 22 —

pretensión cuando sea conveniente para atender á las demandas de préstamos, ó para abrir alguna nueva clase de operaciones.

Art. 84. Estas imposiciones no podrán ser menores de doscientas cincuenta pesetas cada una, ó múltiples de esta cantidad, sin fracción, se representarán por resguardos nominativos que emanen de cuadernos talonarios; serán transmisibles dando cuenta al Establecimiento y anotando en los talones y en el mismo resguardo la transferencia; tendrán como garantía especial, además de la general de la Institución, las hipotecas constituidas en garantía de los préstamos.

Art. 85. Los plazos de vencimiento de estas imposiciones no podrán ser menores de un año, pero se podrán renovar ó prorrogar, una ó más veces, por otro plazo igual, de común acuerdo.

Art. 86. En los resguardos se consignarán todas las condiciones relativas á esta clase de imposiciones, así como el interés que devenguen, el cual no será capitalizable, pero podrá ser mayor ó menor que el de las imposiciones en libretas.

Art. 87. El imponente que haya acumulado en su libreta la cantidad máxima que le permitan los acuerdos vigentes, podrá convertir este capital, ó parte de él, en imposición á plazo fijo, y seguir luego imponiendo en su libreta hasta alcanzar otra vez el límite prefijado.

Art. 88. La Caja de Ahorros, en beneficio de los imponentes que deseen dar colocación más productiva á sus ahorros, se encargará de adquirir, custodiar, administrar y enajenar valores públicos del Estado y de Corporaciones, Sociedades ó Empresas de reconocida garantía, por cuenta de los capitales de los imponentes que expresamente lo soliciten, y con arreglo á las condiciones que se establezcan para esta clase de operaciones.

Art. 89. También podrá la Caja de Ahorros, previo acuerdo de la Junta de Gobierno en cada caso, encargarse de las operaciones que indica el artículo anterior, cuando lo soliciten Corporaciones ó particulares, aunque no sean imponentes, para algún fin ú objeto de caridad individual ó de utilidad pública, como formación de capital para procurar alguna renta á inválidos del trabajo, constitución de dotes á huérfanos pobres, redención del servicio militar y otros fines análogos.

— 23 —

SECCIÓN TERCERA

DEPÓSITOS SIN INTERÉS

Art. 90. Se podrán admitir cantidades en calidad de depósito sin interés, que serán reembolsables mediante el plazo previo de aviso y premio de custodia que la Junta de Gobierno determine.

También podrán establecerse cuentas corrientes de efectivo cuando el Consejo lo considere conveniente, y con las condiciones que éste determine.

CAPÍTULO II.

Monte de piedad.

Art. 91. Las operaciones preferentes del Monte de Piedad serán hacer préstamos á un módico interés anual sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas, y sobre ropas usadas ó nuevas, telas y otros efectos análogos de fácil conservación y venta.

Podrán también admitirse á empeño, cuando á juicio de la Junta de Gobierno lo aconsejen las circunstancias y lo permita el local disponible, géneros de comercio, frutos muebles y otros objetos fáciles de conservar y vender, pero rigiendo para estas operaciones las condiciones especiales que marque el Reglamento ó acuerdo de dicha Junta.

Art. 92. Los peritos tasadores regularán, bajo su responsabilidad, el valor actual de las prendas y lo que pueda prestarse sobre ellas según las prescripciones reglamentarias y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Art. 93. Los préstamos podrán ser desde una peseta en adelante sin fracción.

Art. 94. El interés tipo de estos préstamos será á razón de seis por ciento anual, ó sea de medio por ciento por cada mes ó fracción de mes que exceda de cuatro días.